



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00073 00**

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio al ejecutado **ALEX RUIZ ROJAS**, se surtió **por conducta concluyente**, en virtud del memorial allegado por el extremo pasivo visible a folio 31, de conformidad con lo preceptuado en el literal 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, con la advertencia que cuenta con el plazo de cinco (5) días para pagar la obligación, o en su defecto cuenta con el término de diez (10) días para que proponga excepciones si fuere el caso.

No obstante lo anterior, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto calendado 17 de abril de 2023, en virtud del cual se está adelantado una indagación preliminar sobre la veracidad de la información suministrada respecto del domicilio del ejecutado **ALEX RUIZ ROJAS**, al igual que el correo electrónico ruiz00rojas95@gmail.com, en el que se surtió el trámite de notificación, conforme a los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio 2023, y se determinó en auto calendado 21 de marzo de 2023, por cuanto se han evidenciado varias irregularidades en la actuación desplegada, sin embargo el ejecutante solicitó el retiro de la demanda impetrada.

Resumen del mensaje

Id Mensaje	573401
Emisor	justiciayderecho9@gmail.com
Destinatario	ruiz00rojas95@gmail.com - ALEX RUIZ ROJAS
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL (Artículo 8 Ley 2213 del 13 de junio 2022)
Fecha Envío	2023-02-20 20:52
Estado Actual	El destinatario abrió la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/02/20 20:56:39	Tiempo de firmado: Feb 21 01:56:39 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.

2.- Con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda, surtido en debida forma el envío desde el 27 de abril de 2023 5:01 p.m. del oficio No. 0548, a los canales digitales ceaju@buzonejercito.mil.co, registro.coper@buzonejercito.mil.co, peticiones@pqr.mil.co,

corec.juridica@buzonejercito.mil.co y disan.juridica@buzonejercito.mil.co, mediante el cual, se le solicitó informar la dirección tanto electrónica como física que repose en sus bases de datos de miembros activos de dicha institución, contra quienes el señor **ROBER JACKSON IBARGÜEN RODRÍGUEZ** promovió procesos ejecutivos singulares, sin que se hubiere acreditado su cabal cumplimiento, **requiérase** al **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

Adjúntese copia del reseñado auto y comunicación remitida.

NOTIFÍQUESE (2).

BBR



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **38** hoy **06/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5416e9be45c3b133968b9f6f7cdab8fda0cfda9bbf3ce7e0273933a393fde346**

Documento generado en 05/06/2023 12:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>